MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

CARTA DE INVITACION

Carmelo Peralta, de Mayo de 2012.-

Señores
.....
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) se dirige a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción, para la realización de la obra de **"CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE H° A° Y MAMPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LA ESPERANZA", ID (PORTAL). 241.938.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día: ***Jueves 17 de Mayo de 2012, hasta las 08:00 horas.***

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.

Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.

Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de las obras requeridas. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago. (Para el caso de contratación de obras, el Anexo 3 incluye: Descripción de las obras, periodo de construcción, lugar, lista estimada de cantidades, planos, especificaciones técnicas, requisitos de carácter ambiental, condiciones de pago).

Esperando contar con su participación, le saludamos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – U.O.C.

DAVID HELLMAN
Responsable de la UOC

RECIBI CONFORME:

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

FECHA:..... *HORA:*.....

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Presente

REF.: **CE "CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE H° A° Y MAMPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LA ESPERANZA".**
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 241.938

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo *ofertado*, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE, en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente.

Firma: El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

( )* En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.
( )* En caso de [illegible]

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION

Descripción del llamado: CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° Y MAMPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LA ESPERANZA.

ID (PORTAL). 241.938.

A la Convocante: MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/mos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/mos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de madera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Articulo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Articulo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma el/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

Adjunto copias de documentos SI:	**NO:** .

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★

Anexo 1

Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento De Contratación Por Vía De Excepción

1. **La Convocante MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA,** emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación por Vía de Excepción, para la realización de la obra de **"CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE H° A° Y MAMPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LA ESPERANZA". ID (Portal) 241.938.**

2. La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 520-30-011 "Royalties" del Presupuesto General de la Municipalidad de Carmelo Peralta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el ***Martes 15 de Mayo de 2012,*** y en la dirección Av. Costanera de Carmelo Peralta. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C. ★

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

12. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

14. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad, sito en Av. Costanera, Carmelo Peralta, y a más tardar el día ***Jueves 17 de Mayo hasta las 08:00 horas.*** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad, sito en Av. Costanera, Carmelo Peralta, el día ***Jueves 17 de Mayo a las 08:30 horas.*** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto Reglamentario 2190/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. Capacidad legal:

a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

2. Experiencia:

a) *Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa. Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vital del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa.*

3. Capacidad financiera:

a) *Con excepción de las contrataciones de Obras, como regla general, no se considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera.*

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***por la Totalidad***

20. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

21. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

22. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

23. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

24. Se aplicaran criterios conforme al Decreto N° 6225/11, Art. 2°, Inc. c) En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante, y de la Gobernación de Central y para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Anexo 2

Formulario de carta/oferta. Procedimiento de Contratación Vía de Excepción. Contratación de obras.

Señores:
MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Carmelo Peralta – Alto Paraguay

Ref.: Contratación por Vía de Excepción para la contratación de obras de **"CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE H° A° Y MAMPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LA ESPERANZA".**

ID (PORTAL) 241.938

Nos dirigimos a Ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

2. Nos abstenemos, por sí mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Que contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda].*

5. Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la contratación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicados, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo.

6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Obra: Construcción de Puente de H° A° y Mampostería
Lugar: Puerto La Esperanza
Dimensión: 3,50 m. largo x 3,00 m. ancho

ITEM	Código Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA incluido)	P. TOTAL (IVA incluido)
1	72131702	Obrador	gl	1,0		
2		Marcación y replanteo	m2	30,0		
3		Desmonte	m3	20,0		
4		Relleno y compactación	m3	15,0		
5		Excavación	m3	10,0		
6		Mamposteria	m2	20,0		
7		Hormigón armado	m3	3,50		
8		Baranda de hormigón	m3	0,50		
9		Revoque	m2	15,0		
10		Flete	gl	1,0		
11		Limpieza final	gl	1,0		
		TOTAL:				-

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

7. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al *3% del monto* total de la oferta.

8. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes.

9. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____
Oferente

Datos del oferente: _____ *(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.*

Datos del firmante de la oferta: _____ *(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).*

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Anexo 3

OBRA:

CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° Y MAMPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LA ESPERANZA

1. Descripción de las obras

Las obras a ejecutarse consisten en la **"Construcción de un Puente de Hormigón Armado y Mampostería en la localidad de Puerto La Esperanza". ID (Portal) 241.938.**

2. Periodo de construcción

El plazo de entrega de las obras del presente llamado no debe exceder en su ejecución de 30 días calendario.

3. Lugar y otros datos

Puerto La Esperanza, Distrito de Carmelo Peralta, Dpto. de Alto Paraguay.

4. Lista estimada de cantidades, computo métrico y presupuesto

Obra: Construcción de Puente de H° A° y Mampostería
Lugar: Puerto La Esperanza
Dimensión: 3,50 m. lago x 3,00 m. ancho

ITEM	Código Catálogo	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA incluido)	P. TOTAL (IVA incluido)
1	72131702	Obrador	gl	1,0		
2		Marcación y replanteo	m2	30,0		
3		Desmonte	m3	20,0		
4		Relleno y compactación	m3	15,0		
5		Excavación	m3	10,0		
6		Mamposteria	m2	20,0		
7		Hormigón armado	m3	3,50		
8		Baranda de hormigón	m3	0,50		
9		Revoque	m2	15,0		
10		Flete	gl	1,0		
11		Limpieza final	gl	1,0		
		TOTAL:				-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

5. Condiciones de pagos

Los pagos serán efectuados de acuerdo a la disponibilidad de recursos, posteriores a la presentación de la factura correspondiente y conforme al acta de recepción provisoria y/o definitiva de obras.

6. Requisitos de carácter ambiental

No se aplica.

7. Vigencia del contrato

30 días calendario.

8. Reajuste de precios

La fórmula de los reajustes serán aplicados de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

9. Especificaciones Técnicas

DISPOSICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

El contrato será de adhesión, esto es de aceptación total de las cláusulas del mismo. Las obras se contrataran por ajuste alzado. La planilla de oferta será debidamente llenada y las cantidades allí consignadas no podrán ser variadas, a efectos de la presentación de la oferta.

Se entenderán que los precios unitarios de la Oferta incorporan todos los costos que se tenga que incurrir para ejecutar las obras, conforme a las especificaciones técnicas y a las normas y principios de ejecución de general aceptación, aun cuando dichos costos no corresponden directamente a los rubros y/o cantidades especificadas en la Tabla de Cantidades y de Precios Unitarios.

El sistema de Contratación de Obra es por el sistema conocido como "Ajuste Alzado", por lo que el oferente deberá incluir en los Precios Unitarios todos los costos en los que va a incurrir para poder concluir con el Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los planos, aunque los mismos no estén taxativamente indicados, pero sean necesarias para la correcta terminación de los trabajos. Las Obras serán realizadas en un todo de acuerdo a su fin.

1.2 CRONOGRAMA FISICO – FINANCIERO:

Dadas las condiciones premura de la Obra a Ejecutar, el Cronograma Físico - Financiero reviste importancia fundamental para la elección de la Oferta más Conveniente. Deberá demostrar inequívocamente la ejecución ordenada de la Obra en el Plazo previsto, y ser presentado por metas quincenales comprobables en forma unívoca.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

El cronograma presentado donde se establecen los plazos y avances financieros deberá estar obligatoriamente discriminado por quincenas, de manera tal que cada una de ellas represente una meta a ser cumplida por el Contratista.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de las metas quincenales. Si el contratista no cumpliere con dos metas consecutivas, dará posibilidad que el Comitente pueda rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con todos los efectos que ella causa.

En estas metas se hallaran claramente descriptas (por ejemplo, porcentaje real de limpiezas y montaje realizado; cantidad de materiales; piedras brutas, piedras trituradas, arenas, varillas, alambres, cemento, clavos etc. Podrá incluir obra parcial, por m2 de montaje terminado).
El cronograma físico financiero de la obra será presentado por actividades y rubros de ejecución.

1.3 PENALIZACIONES Y MULTAS:

La penalidad se aplicará una vez que el Fiscal de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato. -
Las Multas y Penalidades deben ser del 0,1 % (cero coma uno por ciento) del monto de la oferta de las Obras del Puente de hormigón armado por cada día de atraso en el cumplimiento del tiempo establecido para la realización de dichas obras

1.2 OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION:

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin si fuese necesario.

1.5 REGLAMENTACIONES:

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, siendo válidos solamente cuando no sean modificados por la Dirección o Fiscalización de Obra.

1.6 MUESTRAS:

Será obligación del contratista la presentación a la Fiscalización, de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.
Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 15 días antes de que deban comenzar según el Plan de trabajos la construcción en taller o fábrica, o la provisión en obra de elementos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * U.O.C. *

El incumplimiento de esta prescripción dará lugar a una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego general y en el Contrato correspondiente.

La Fiscalización de obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

La Fiscalización de obra podrá empero, justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de la muestras.

2. TRABAJOS PRELIMINARES

2.1 PREPARACION DEL TERRENO:

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc. que hubiere en el lugar.

Hecho este trabajo, se realizara una nivelación general del terreno, con las dimensiones adecuadas, sin error general de cierre en cualquier línea y sin obstáculos que impidan el replanteo.

2.2 ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ:

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna, estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias de la Fiscalización de Obra. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el contratista proveerá la iluminación posible al personal en general para el normal desarrollo de los trabajos.

2.3 ENERGIA ELECTRICA:

El consumo de la energía para la ejecución de la obra como así también para la iluminación que trata el inciso anterior, será costeado por el contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentadas para dichas instalaciones y aprobadas por la Fiscalización de Obra.

2.4 CONTRUCCIONES PROVISIONALES PARA OBRADOR:

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el contratista presentara el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización de obra, abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberán contarse, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, entre estas, deberá incluir la construcción de un local adecuado para el personal, no permitiéndose que utilicen sectores de la obra no habilitadas para tal fin.

2.5 LIMPIEZA DE OBRA:

Se establece que desde el inicio de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. La fiscalización de obra estará facultada para exigir,

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso al obrador, debiendo el contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Dirección o Fiscalización de obra y en lo posible en contenedores de chapa y/o madera.

2.6 MUESTRA:

En caso de que los hubiere, la Fiscalización habilitara este Ítem para los rubros que considere necesarios. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión, el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener en la ejecución de las obras, como así también establecer técnicas constructivas, el contratista tendrá la obligación de ejecutar una parte de obra completa como muestra.

El lugar de obra que se deberá ejecutar será determinado por la Dirección de obra. Si el grado de perfección obtenido en la muestra no fuese satisfactorio, a solo juicio de la Fiscalización, el contratista deberá repetirlo a su costo hasta obtener muestras cuyo acabado sea aceptado.

Las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabados deseados.

De no lograrse, el contratista deberá realizar a su costo exclusivo todos los trabajos que haga falta para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones.

El grado de rechazo que puedan ser pasibles los sectores de obra mal ejecutadas, puede llegar hasta ordenar al contratista, su demolición y reconstrucción a su entero costo.

2.7 SERENO:

El contratista mantendrá durante el transcurso de los trabajos, el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean o no de propiedad del contratista.

2.8 EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL:

Todos los personales afectados a la obra deberán contar con los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de su labor, tales como casco, botas, etc., y otros que la fiscalización considere necesario. El incumplimiento del mismo hará que la fiscalización aplique sanciones que podría llegar hasta la paralización de la obra, sin variación de los plazos establecidos.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ U.O.C.